



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO BARRERA RESLEN Correo:

[jecucionpya20@gmail.com](mailto:jecucionpya20@gmail.com)

Calle 28 número 19-18 Local7 Tel. 6421879 – 3058736728

ACCIONADO: E.P. S SANITAS S.A.S Correo: [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com)

[impuestososi@colsanitas.com](mailto:impuestososi@colsanitas.com)

VINCULADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Correo:

[notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)

EJECUCION ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.S Correo: [ejecucionpya20@gmail.com](mailto:ejecucionpya20@gmail.com)

INFORME SECRETARIAL: Ingresó el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, la accionada SANITAS E.P.S., presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 03/05/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionada SANITAS E.P.S., en contra del fallo de tutela adiado 03/05/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Librense las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c9cf24a71c0f17fe014f8037b0633f6bf8b0e607f1bb432199ffae81529d  
518**

Documento generado en 11/05/2021 07:58:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**